



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDELAGUA DEL CERRO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La modificación fue aprobada inicialmente el 28 de octubre de 2009 y se anunció en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha 30 de noviembre de 2009, no presentándose reclamaciones a la misma.

"Quedan fijadas las tarifas siguientes:

Tarifa fija por acometida: 30 €.

Precio del m³ consumido: 0,50 €/m³

Tasa de basura: 21 €."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Trévago, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdelagua del Cerro, 8 de junio de 2018.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 1506

BOPSO-70-18062018